



Referència: / Referencia:	2023/00004913L
Procediment: / Procedimiento:	Utilización de Bienes
Interessat: / Interesado:	ENTIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS DE VALL D'UIXO SL
Representant: / Representante:	JOSE RAMON LLOPIS COTANDA
13 Vicesecretaria (CVILLALONGA)	

Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2025, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

5. Vicesecretaria
Expediente nº: 2023/00004913L

ACUERDO APROBACIÓN MODIFICACIÓN ENCARGO Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2023, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ENCARGO Y DE LA TARIFA DE 2024 DEL ENCARGO A EMSEVALL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de abril de 2023, acordó encargar a a la sociedad mercantil de capital 100% municipal, Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó Sociedad Limitada Unipersonal (EMSEVALL)) la prestación del servicio de piscina cubierta municipal por un plazo de 4 años a contar desde la fecha de formalización del encargo:

“Primero. Encargar a la sociedad mercantil de capital 100% municipal, Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó Sociedad Limitada Unipersonal (EMSEVALL) la prestación del servicio de piscina cubierta municipal por un plazo de 4 años a contar des de la fecha de formalización del encargo.

Segundo. Aprobar las “Prescripciones Técnicas para la prestación del servicio de piscina cubierta municipal” que constan en el expediente con fecha de firma de 19.04.2023 y en las que se establece el objeto de la prestación del servicio.

Tercero. Las relaciones entre el Ayuntamiento y la empresa se regirán por las Prescripciones Técnicas elaboradas por el responsable del servicio, que detallan los objetivos principales del servicio, el ámbito de la actuación, la relación de las actividades ordinarias, la delimitación de las actividades extraordinarias y la organización del servicio en todos sus ámbitos.

Cuarto. El servicio se financiará a través del abono por parte del Ayuntamiento de la cantidad anual de 281.264,12 €. Como consecuencia aprobar el Compromiso de gasto en el



ejercicio 2023, hasta el mes de noviembre incluido, por importe de 113.065,54 € (ADRC 14118) considerando que en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, se han aprobado por la Junta de Gobierno anticipos correspondientes al periodo enero-junio por importe de 144.759,90 € y se ha imputado a 2023 la mensualidad de diciembre de 2022.

Quinto. Durante el primer trimestre de la siguiente anualidad se procederá a regularizar el importe de los gastos en medios materiales previstos con los efectivamente realizados, así como los gastos de personal.

Sexto. Anualmente, la Junta de Gobierno Local aprobará la tarifa, aplicando los siguientes criterios:

- El precio anual anterior.
- Las ampliaciones o bajas del Servicio
- El presupuesto anual municipal destinado al Encargo de gestión del Servicio.
- La aplicación de las subidas salariales que establezcan los Presupuestos Generales del Estado.

Séptimo. Al tratarse de un gasto plurianual, el encargo se sujetará a la condición suspensiva de existencia de crédito en los ejercicios sucesivos.

Octavo. El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación.

Noveno. Se designa director para la actuación, que deberá encargarse de la comprobación de la ejecución del servicio; al Técnico municipal de deportes, José Manuel Sánchez Segarra, responsable del servicio.

Décimo. Según dispone el apartado 7 del artículo 32 de la LCSP, a los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren se les aplicarán las siguientes reglas:

- El contrato quedará sometido a la LCSP.
- El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo, salvo las excepciones previstas.”

El pliego de prescripciones técnicas prevé un coste del servicio para el ejercicio 2023 de 554.282,08€ así como una aportación municipal por el importe anual de 281.264,12 €.

En fecha 08/05/2023 se formaliza el encargo en documento administrativo.

En fecha 18.10.2024 la persona responsable del encargo junto con el gerente de la empresa emiten informe de liquidación de la tarifa correspondiente al ejercicio 2023 en el que se establece el resultado de la liquidación del encargo piscina municipal cubierta 2023 que puede resumirse en el siguiente:

- Ingresos directos: 593.561,04 euros.
- Gastos directos: 736.597,27 euros.
- Resultado bruto: -143.036,23 euros.



- Gastos indirectos: -46.529,66 euros.
- Resultado: -189.565,89 euros.

Las diferencias entre la liquidación de 2023 y la tarifa del ejercicio aprobada en el encargo formalizado en el ejercicio asciende a 189.563,08 euros de déficit. Las causas de dicha diferencia son las siguientes:

1. En primer lugar, el incremento de las retribuciones del personal que se presupuesta en la tarifa en un 1%, del 0,5 % para compensar los efectos de la inflación y otro 0,5 % adicional por la subida del PIB nominal según se establecía en la LPGE 2023. Dicho importe asciende a 3.230,08 euros.

2. Las necesidades de personal han sido superiores a las recogidas en el PPT del encargo, existiendo una diferencia a cierre de 2,65 monitores respecto a la tarifa. Dicha diferencia supone 105.782,13 euros más de gastos.

3. Los gastos derivados de los suministros de electricidad y gas han supuesto 55.905,76 euros más que lo presupuestado en el PPT del encargo.

4. Por otra parte, los ingresos derivados de las ventas a terceros han sido inferiores a las presupuestadas en el encargo en -22.325,99 euros y la compensación del Ayuntamiento para 2023 ha sido inferior a la estimada en 825,57 euros.

Derivado del aumento del coste del servicio este también supone una mayor repercusión de los gastos derivados de servicios generales imputados a este encargo y que se establecen en 46.529,66 euros, el 12,08% del total de los gastos generales de la entidad.

Visto que la variación con la tarifa inicial es superior al 3% se considera necesaria su modificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 y 42 del pliego de prescripciones técnicas del servicio.

En el mismo informe se propone la tarifa para el ejercicio 2024 de acuerdo con el siguiente detalle:

- Coste del servicio: 680.221,07 €
- Ingresos estimados: 256.409,00€
- Aportaciones del Ayuntamiento: 301.256,00€
- Compensación con otros encargos: 122.556,07€

Para el ejercicio 2024 se prevé un aumento de la tarifa por importe de 125.938,99 que se fundamenta en las siguientes modificaciones respecto del encargo de 2023:

1. Aumento de los gastos de personal.
2. Incremento de otros gastos de explotación.
3. Incremento de las inversiones.
4. Aumento de los gastos generales.

En cuanto al aspecto contable, tal y como informe la jefatura del servicio de presupuestos en fecha 02.01.2025, en el expediente 10358P se aprueba la autorización y disposición del gasto corriente del servicio de la piscina para el periodo de julio a noviembre de 2024, por



importe de 110.565,50 €, (ADC n.º 32104), cuando el importe adecuado era de 113.165,50 € con lo que existe un error de 2.500,00 € que debe de aprobarse mediante acuerdo de la Junta de Gobierno.

Así mismo, por el Servicio de Presupuestos se ha informado en fecha 02.01.2025 de la existencia de un error en la adopción del acuerdo consistente dado que el importe por el que se debía de contabilizar el documento AD n.º 32104 que ascendió a 110.565,50 € cuando tenía que haber ascendido a 113.165,50 €, lo que supone que se debe de incrementar en la cantidad de 2.500,00 €. En consecuencia procede la aprobación del documento contable ADC+ n.º 55722 por el citado importe de 2.500,00 €, por lo que:

- Procede la aprobación del ADC+ n.º 55765 por importe de 9.898,79 € para complementar el importe de la tarifa por el servicio de piscina municipal en su apartado de gastos corrientes.
- Procede la aprobación del ADO n.º 55836 por importe de 20.000,00 €, relativo al pago de las inversiones ejecutadas por la empresa Emsevall S.L. dado que se han ejecutado tal como se ha informado por el Servicio de Presupuesto y queda demostrado por los justificantes presentados por la propia empresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público consta en el expediente informe del vicesecretario municipal de fecha 02.01.2025.

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización emitido por la intervención municipal.

Dada su asimilación a la figura del contrato administrativo; el órgano competente para la aprobación de la modificación del encargo, la liquidación anual de la tarifa y el establecimiento de la tarifa del ejercicio correspondiente se considera que es el Pleno de la Corporación, en aplicación de lo previsto en el art. 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

No obstante, esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de pleno de fecha 26 de abril de 2023 por el que se encarga a la sociedad mercantil de capital 100% municipal, Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó Sociedad Limitada Unipersonal (EMSEVALL)) la prestación del servicio de piscina cubierta.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 13/01/2025, con nº de referencia 2025/11 y con resultado Fiscalización de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar las siguientes modificaciones sobre el encargo de fecha 26 de abril de 2023 para el ejercicio 2023:



GRUPO DE GASTOS	TARIFA 2023	LIQUIDACIÓN 2023	DESVIACIÓN	%DESV
COSTES DE PERSONAL	323.007,63	432.019,83	109.012,20	33,75%
MEDIOS AUXILIARES PERSONAL	2.000,00	1.755,50	-244,50	-12,23%
SERVICIOS. OTROS GTOS EXPLOTACIÓN	168.883,12	224.788,88	55.905,76	33,10%
ADQUISICIÓN EQUIPOS - INVERSIONES	14.709,60	14.825,79	116,19	0,79%
ADQUISICIÓN PRODUCTOS	2.400,00	776,75	-1.623,25	-67,64%
GASTOS GENERALES	43.281,73	46.526,85	3.245,12	7,50%
TOTAL COSTE SERVICIO	554.282,08	720.693,60	166.411,53	30,02%

Dichas variaciones dan lugar a modificación del encargo por desequilibrio al ser superior al el 3% de la tarifa aprobada.

Segundo. Aprobar la liquidación del encargo correspondiente al ejercicio 2023 del encargo de fecha 26 de abril de 2023, modificado conforme al punto anterior para el ejercicio 2023, por importe de 720.693,60 Euros, lo que supone un resultado negativo de -189.563,08 euros, conforme al siguiente desglose:

	2023
INGRESOS TOTALES	531.130,52
GASTOS TOTALES	720.693,60
LIQUIDACIÓN	-189.563,08

Tercero. Autorizar que el déficit de la liquidación del encargo de 2023 por importe de 189.563,08 sea cubierto por el beneficio generado por el encargo de turismo del Paratge de Sant Josep que gestiona EMSEVALL, conforme a lo aprobado por el Pleno Municipal constituido en Junta General de la Sociedad en fecha 29 de mayo de 2024.

Cuarto. Aprobar una tarifa para el ejercicio 2024 por importe de 680.221,07 €, resultante de los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, según informe de costes del servicio elaborado por el Gerente de EMSEVALL y el responsable del encargo en fecha 18 de octubre de 2024 de conformidad con el siguiente desglose.

GRUPO DE GASTOS	TARIFA 2023	TARIFA 2024	VARIACIÓN	VAR%
			TARIFA 2023 TARIFA 2024	TARIFA 2023 TARIFA 2024
COSTES DE PERSONAL	323.007,63	413.779,47	90.771,84	28%
MEDIOS AUXILIARES PERSONAL	2.000,00	2.000,00	0,00	0%
SERVICIOS. OTROS GTOS EXPLOTACIÓN	168.883,12	174.100,00	5.216,88	3%
EQUIPOS - INVERSIONES (amortización del ejercicio)	0,00	14.825,79	14.825,79	#¡DIV/0!
EQUIPOS - INVERSIONES (inversiones)	14.709,60	20.000,00	5.290,40	36%
ADQUISICIÓN PRODUCTOS	2.400,00	2.400,00	0,00	0%
GASTOS GENERALES	43.281,73	53.115,82	9.834,09	23%
TOTAL COSTE SERVICIO	554.282,08	680.221,07	125.938,99	23%



La financiación de la tarifa del 2024 se realizará mediante la correspondiente aportación municipal en el ejercicio 2024 de 281.256,00 euros para cubrir parte de los gastos corrientes y 20.000 euros destinados a inversiones que se abonarán previa justificación de la realización de la correspondiente inversión, además de la previsión de ingresos por la PPPNT por importe de 256.409,00€ y el resultado previsto de 122.556,07 euros se prevé cubrir con otros ingresos como el beneficio en el encargo del Paratge de Sant Josep.

Quinto. Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al error recogido en el acuerdo del expediente n.º 10358P y operación contable ADRC n.º 32104, por importe de 2.500,00 €, (diferencia entre 113.165,50 € y 110.565,50 €). La operación contable de la corrección es el ADC n.º 55722.

Sexto. Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente a la diferencia de tarifa abonada hasta la fecha, (271.357,21= 22.613,10 €/mes) a la tarifa real de gastos corrientes del ejercicio 2024 (281.256,00 = 23.438,68 €/mes). La operación contable es el ADC n.º 55765 por importe de 9.898,79 €

Séptimo. Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación correspondiente a las inversiones efectuadas durante el ejercicio 2024 por importe de 20.000,00 €, operación contable ADO n.º 55836, ya que las inversiones han sido justificadas tal como se indica en el informe del Servicio de Presupuestos.

Octavo. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, en La Vall d'Uixó, a 13 de enero de 2025.

Vº Bº